

RESOLUCIÓN 099 DE 2021

(20 de Agosto de 2021)

"Por la cual se suspende temporalmente actividades de atención al público del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas y su seccional el día 27 de Agosto de 2021 con ocasión a la celebración del trigésimo aniversario de la entidad"

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008, 489 de 1998, el Decreto 991 de 1991, Acuerdo 04 de 2010

y,

CONSIDERANDO

Que las precitadas disposiciones legales constituyen el fundamento para que en desarrollo de la autonomía administrativa, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE por medio de su Representante Legal y Presidente adopte medidas institucionales que garanticen el cumplimiento de la función pública, pero que al mismo tiempo salvaguarden el bienestar social de los trabajadores, los técnicos electricistas y el cuidado de su salud.

Que a su vez el artículo 209 de la Constitución política prevé que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas fue creado por la Ley 19 de 1990 como la entidad encargada de tramitar todo lo referente a la expedición de matrícula de los técnicos electricistas, conceptuar sobre la cancelación o suspensión de las mismas, velar por que se cumpla en el Territorio Nacional las disposiciones sobre el ejercicio de la profesión de técnico electricista y denunciar ante las autoridades competentes las violaciones, entre otras.

Que el CONTE inició actividades el día 8 de agosto de 1991, recepcionando las solicitudes de matrícula profesional y proponiendo al Ministerio de Minas y Energía, la clase de matrícula a expedir, a partir del día 22 de febrero de 1995, según resolución número 80263 el Ministerio de Minas y Energía, delegó en el CONTE la expedición de las matrículas profesionales de los técnicos electricistas.

Desde el 26 de diciembre de 2008, por virtud de la Ley 1264 de 2008, le es asignado al CONTE de forma exclusiva y autónoma el estudio, tramite y expedición de las matrículas profesionales de los técnicos electricistas.

Que con la celebración se busca favorecer las condiciones en el ambiente del gremio de Técnicos electricistas dirigidas a la participación activa de los presidentes de las asociaciones, actitudes convenientes frente al servicio y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional, procurando el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura de servicio, donde se acreciente la ética y la responsabilidad social, de forma que se genere sentido de pertenencia e identidad con la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesario suspender de manera temporal las actividades de atención al público el día 27 de Agosto de la presente anualidad a partir de las 11:00 am y hasta las 5:00 pm con el fin de dar cumplimiento a la actividad programada. El horario de atención al público del Comité Seccional Santander será suspendido por toda la jornada

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI * PBX: (571) 7451350

www.conte.org.co * contactenos@conte.org.co * Bogotá D.C. / Colombia

RESOLUCIÓN 099 DE 2021

(20 de Agosto de 2021)

"Por la cual se suspende temporalmente actividades de atención al público del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas y su seccional el día 27 de Agosto de 2021 con ocasión a la celebración del trigésimo aniversario de la entidad"

laboral de 8:00 am a 5:00 pm teniendo en cuenta el desplazamiento que deben realizar a la ciudad de Bogotá.

Que en consideración a las anteriores disposiciones el Representante Legal del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas:

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender temporalmente la atención presencial y telefónica al público el día 27 de Agosto de 2021 desde las 11:00 am a 5:00 pm, de conformidad con la parte motiva de la presente.

Parágrafo: La atención al público del comité seccional Santander será suspendida por toda la jornada laboral que va desde las 8:00 am a 5:00 pm.

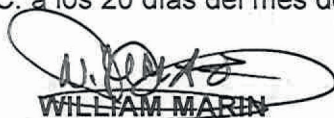
SEGUNDO: Ordenar al profesional de Talento Humano prever las actividades correspondientes para que el contenido de la presente Resolución sea informada a los trabajadores.

TERCERO: Ordenar al Profesional de comunicaciones y Publicidad o quien haga sus veces, prever las actividades correspondientes para que esta decisión, sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, e informada a través de los canales de comunicación de la Entidad a las Asociaciones de Técnicos Electricistas a nivel Nacional, Federación Nacional de Técnicos Electricistas FENALTEC y al público en general.

CUARTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Agosto de 2021



WILLIAM MARIN

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyectó: Marilyn Alexandra Montaña / Profesional Jurídico Talento Humano.
Revisó: Yanira Sugay Araujo Pineda / Profesional Talento Humano.